

EXENTO N° **348** / Puente Alto,

12 MAR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 14/06/12, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II y la Municipalidad de Puente Alto, se suscribió convenio para ejecutar el proyecto con código FNPS12-EP-53, que asciende a :

Ítem Presupuestario	Ministerio \$	Municipal	Total
Personal	3.600.000.-	0.-	3.600.000.-
Operación	0.-	0.-	0.-
Infraestructura	32.800.000.-	0.-	32.800.000.-
Equipamiento	0.-	0.-	0.-
Difusión	1.600.000.-	0.-	1.600.000.-
Evaluación	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
Total Presupuesto	40.000.000.-	3.300.000.-	40.000.000.-

2. A través del decreto exento N° 1684 de fecha 12.10.12, la municipalidad de Puente Alto, aprueba convenio.
3. A través del decreto exento N° 280 de fecha 18.02.2013, se autoriza el llamado a licitación pública para licitar la presente obra a través del portal www.mercadopublico.cl , ID: 2423-13-LE13.
4. Con fecha 12.03.2013, se rechazan las tres ofertas presentadas en la presente licitación

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública “Construcción Plaza Villa Padre Hurtado, Comuna de Puente Alto”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-13-LE13.

EFFECTÚESE, segundo llamado a licitación pública través del portal www.mercadopublico.cl .

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / SCP / DCU/ csr.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

German Codina Powers
ALCALDE